#### DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ: Autoriza aumento de capacidad al Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) "SCL MAINTENANCE" CMA N° 500.

No

SANTIAGO.

1 8 AGO 2014

# RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la empresa SCL MAINTENANCE. RUT Nº 76054789 -1, para el aumento de capacidad en BOEING 787-8 conforme a la Autoevaluación Presentada con fecha 28 de Julio del 2014.
- b) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, del Manual de Procedimientos de Mantenimiento (MPM) de la empresa.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
  - Lista de capacidad presentada por la empresa, para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará esta empresa, ubicadas en Av. CAPITÁN MANUEL ÁVALOS PRADO Nº 1828, PUDAHUEL, SANTIAGO - CHILE, para la realización de sus labores de Mantenimiento:
  - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
  - Competencias del Personal técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- d) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento del Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico.
- e) Que la empresa SCL MAINTENANCE, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de aeronáutica Civil para la Revisión y el otorgamiento de su Lista de Capacidades.
- Que con fecha 14 de Agosto del 2014, se emitió la Rev. N° 11 de la correspondiente Lista de Capacidades al Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 500.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

### **RESUELVO:**

- 1) Autorizase el aumento de Capacidad a la Empresa SCL MAINTENANCE, Centro de Mantenimiento Aeronáutico CMA N° 500 con domicilio en la ciudad de Santiago Chile, para efectuar actividades de mantenimiento BOEING 787-8, conforme a su Lista de Capacidad.
- 2) Valídese la correspondiente Rev. N° 11 de la Lista de Capacidades del Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 500.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese

JOSE MIGUEL ASTORGA BARAHONA ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

## DISTRIBUCIÓN

1.- DSO. - SDTP. (CARPETA CMA-500)

2.- DSO. - SDTP. (REGISTRATURA.)

3.- DSO. - OF. TRANSPARENCIA.